

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil ochocientos veinte y cuatro (No. 3824), celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las instalaciones de LaGeo, S.A. de C.V., a las diecisiete horas (17:00 horas) del veintisiete de junio de dos mil dieciocho.

Asisten: el Director Presidente, David Antonio López Villafuerte, los Directores Propietarios: Ada Cristina Abrego, Jorge Alberto Ruiz Chávez, José Eduardo Aguilar Molina, Xiomara Salomé Martínez Ascencio, Kathy Irene Castro de Morales, los Directores Suplentes; Roxana Alejandra Gutiérrez Dubón, en sustitución de Cristóbal Cuéllar Alas, Eduardo Alexander Ramírez Acosta, Carlos Humberto Henríquez López, César Alfonso Rodríguez Santillana, Marlene Jamilet Elías de Quan y el Director Ejecutivo José Ricardo Zepeda Salguero.

- I Se lee y aprueba la Agenda
- II Se lee y firma el Acta No. 3823 del 19 junio de 2018
- III **DECLARADO BAJO LA RESERVA No.00046-2014**



[Handwritten signatures and initials]
Ae
SM



[Handwritten signatures and initials]

The bottom right corner of the page contains several handwritten signatures and initials. From left to right, there is a signature that appears to be 'P', followed by 'KE', a signature that looks like 'SA', and a signature that looks like 'EM'. To the right of these, there are the letters 'Ac' and another signature that looks like 'E'.

 CEL

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
KE P

[Handwritten signature]
Ac
SM

CEL

[Handwritten signature]
7
re

o

[Handwritten signature]
Ac
EM

CEL

SM

7
re

o

SM
re

IV El Director Ejecutivo, Ingeniero José Ricardo Zepeda Salguero, somete a consideración de Junta Directiva, la solicitud de autorización para iniciar proceso de inscripción de signo distintivo “Grupo CEL” como marca y nombre comercial en el registro de la propiedad intelectual, del registro de comercio.

ANTECEDENTES:

Como parte del proceso de modernización impulsado en nuestro país a inicios de la década de los noventas, el sector eléctrico fue sujeto a una reestructuración a gran escala, mediante la cual las principales actividades operativas fueron separadas (a) la generación térmica, geotérmica e hidroeléctrica, (b) la



[Handwritten signatures and initials]
A signature above the logo, and several other signatures and initials to the right, including one that appears to be 'SM' and another 'Ae'.

transmisión y (c) la distribución de la energía eléctrica. A partir de lo anterior, la LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD en su Art. 119 habilitó a la COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA que puede abreviarse CEL-institución de derecho público-para la creación de sociedades anónimas que operan bajo las reglas del Código de Comercio.

De acuerdo a lo anterior, existen a la fecha sociedades de CEL tales como INE, S.A. DE C.V., CEC, S.A. DE C.V, LAGEO, S.A. DE C.V., CLEA, S.A., y ETESAL, S.A. de C.V., denominadas en la práctica bajo en nombre de "Grupo CEL".

Siendo que por mandato de Ley, CEL es titular principal de la operación de la matriz energética, de conformidad con los artículos 1, 2, y 5 literales c y k de la Ley de la CEL, la cual tiene por objeto desarrollar, conservar, administrar y utilizar los recursos energéticos y fuentes de energía de El Salvador; sin embargo, por disposición de la Ley General de Electricidad estas actividades están divididas en varias empresas independientes entre sí por lo que es necesario que CEL proteja el signo distintivo de "GRUPO CEL" como propietario exclusivo de la Marca y Nombre Comercial en el Registro de la Propiedad Intelectual correspondiente, permitiendo a futuro por escrito el uso de éstos a las sociedades constituidas por la Comisión.

Por lo anterior, en razón de la naturaleza de liderazgo que tiene CEL en la gestión en el desarrollo de las diversas fuentes de generación eléctrica, y que es necesario conceptualizar un signo distintivo que consolide la identificación de la gestión pública con las diversas entidades que manejan los diversos rubros de generación eléctrica, destacando la marca como un valor por sí mismo, representando una imagen o un ideal en la mente de público, y un nombre comercial o apelativo con el que se para que éstas puedan reconocerse o diferenciarse de otras entidades que realicen servicios similares a los suyos.

En consecuencia, el Director Ejecutivo expone y recomienda la necesidad de proteger el signo distintivo "Grupo CEL" por ser éste una marca y nombre comercial reconocido públicamente, lo anterior mediante el trámite e inscripción correspondiente en el Registro de la Propiedad Intelectual con el objeto de regular y garantizar la protección y licencia de marcas y nombres comercial a favor de CEL.

Según los considerando de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, en nuestro país la Constitución de la República reconoce el derecho a la propiedad intelectual y artística como un derecho de la persona humana, por el tiempo y forma establecidos en la ley y los tratados internacionales de los cuales la República de El Salvador es asinatarario.



[Handwritten signatures and initials]
A
SM

Por tanto El Salvador, fiel a sus compromisos ante la Organización Mundial del Comercio, ha garantizado que su legislación en materia de propiedad intelectual comprende en sus regulaciones los estándares de protección contemplados en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, el cual conforma el Anexo 1C del Acuerdo de Marrakech, por el que se establece la Organización Mundial del Comercio.

Por tanto se recomienda a la presente Junta iniciar el trámite e inscripción de la marca y nombre comercial siguiente.

MARCA:

Grupo CEL
DONDE ILEGA LA ENERGIA

NOMBRE COMERCIAL: "Grupo CEL".

La Comisión, con base en lo anteriormente expuesto **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Administración para realizar todos los trámites necesarios para el Registro de Marca y Nombre Comercial "Grupo CEL" en el Registro de Comercio, lo anterior propiedad exclusiva de CEL, e informar al momento de su finalización.
2. Autorizar al Director Ejecutivo, para que comparezca en calidad de ejecutor especial del acuerdo de esta Junta, ante notario a otorgar Poder Especial Marcario a favor de un Abogado, a efecto que éste realice todos los trámites correspondientes a la inscripción de la Marca y Nombre Comercial de GRUPO CEL, así como la formalización de todo tipo de documento necesario para la correcta aplicación de los acuerdos de la presente Junta, facultándole al apoderado que se nombre para que realice los trámites necesarios en el Centro Nacional de Registros y Registro de la Propiedad Intelectual, asegurando con lo anterior la completa protección de los derechos de propiedad de CEL.

CEL

SM

A

KE

EF
Ac
SM

V DECLARADO BAJO LA RESERVA No.00046-2014

CEL

[Handwritten signatures and initials]
HC
SM
AC

CEL

FM
= P

7
ke

8

FM
Ac
FM



[Handwritten signature]
= P = *[Handwritten signature]*
Kc
B

[Handwritten signature]
A
SM

CEL

~~SM~~
= P

7
KC

SM
AC
SM

 CEL

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]
re

[Handwritten signature]
re
SM

CEL

SM
= P

7
ke
P

SM
Ac
SM

 CEL

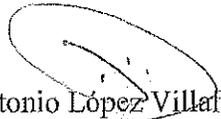

= P KC 0


A₂
SM



Handwritten signatures and initials are present in the bottom right corner. From left to right, there is a signature that appears to be "Ley", a signature that appears to be "Ae", and a signature that appears to be "SM". There are also some smaller, less legible handwritten marks and initials scattered around these signatures.

VI No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día.



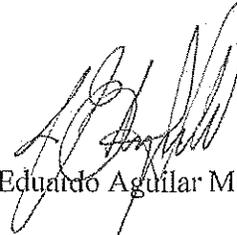
David Antonio López Villafuerte



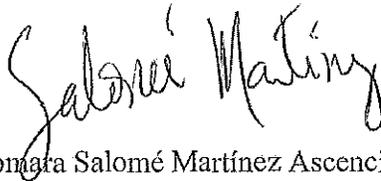
Ada Cristina Abrego



Jorge Alberto Ruiz Chávez



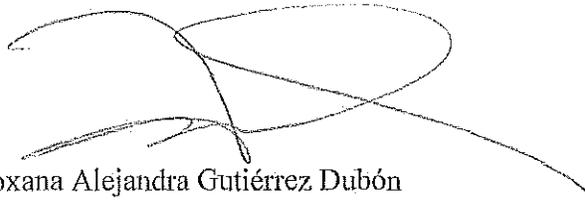
José Eduardo Aguilar Molina



Xiomara Salomé Martínez Ascencio



Kathy Irene Castro de Morales



Roxana Alejandra Gutiérrez Dubón



JRZS/LGG

